



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

REFERENCIA: DECLARATIVO (INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MANDATO)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2023-00230-00

DEMANDANTE: WILMER STIC ZAFRA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: FERNANDO JOSÉ MORILLO COHEN

ASUNTO

Darle impulso oficioso al proceso declarativo.

C O N S I D E R A C I O N E S

Al revisarse el presente expediente, da cuenta de la existencia de un memorial resonante para esos actos de enteramiento de la existencia del juicio, en razón que se aprecia un escrito en dónde FERNANDO JOSÉ MORILLO COHEN, contestó la demanda, en forma directa dado que ostenta derecho de postulación, por su calidad de abogado titulada e inscrita, lo que denota que el demandado tiene conocimiento sobre la existencia del proceso; y se impone su notificación por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que el señor FERNANDO JOSÉ MORILLO COHEN, se encuentra notificada por conducta concluyente a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 *ibídem*.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado FERNANDO JOSÉ MORILLO COHEN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 73.429.620 y portadora de la tarjeta profesional de abogado N° 290.679 del C. S. de la J., para que se represente a sí mismo en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA